

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 13 de mayo de 2024
Oficio CJ-UIPPE/0972/2024
Solicitud de Información
00092/CJ/IP/2024

C. Solicitante
Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 25 de abril de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Pongo de conocimiento que actualmente estoy desarrollando un trabajo de investigación respecto al funcionamiento de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas de México para brindar atención oportuna a las víctimas de delitos de fuero común y de violación a derechos humanos cometidos por servidores públicos. Para tal efecto, solicito la siguiente información: 1. Manuales de procesos o su equivalente, así como los formatos utilizados para la operación de los procesos clave de sus atribuciones para la atención de víctimas de su Comisión. 2. Listado del número de personas servidoras públicas que atendieron de manera directa a las víctimas en el ejercicio 2023. Agradezco que el listado contenga la siguiente información: cargo desempeñado y la formación académica (ejemplo: Abogado (a), psicólogo (a), etc.). 3. Número de Víctimas atendidas durante el ejercicio 2023. Agradezco que la información contenga lo siguiente: fecha de atención, área quién la atendió y tipo de atención brindada (ejemplo: asesoría jurídica, otorgamiento de medidas, atención psicológica, etc.). 4. Indicar el mecanismo o instrumento administrativo y técnico por medio del cual se soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, explicando en qué consiste su operación y señalando los elementos (campos) que integran dicho registro. 5. Manuales o su equivalente que permitan conocer los sistemas utilizados para operar dicho instrumento. 6. Señalar si la Comisión a su cargo implementó algún mecanismo para conocer la percepción de la calidad de la atención brindada a las víctimas. 7. En su caso, el formato de las encuestas de percepción, o su equivalente, utilizadas para recabar la opinión de las víctimas respecto del proceso de atención". (Sic).

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

"Para mayor contexto de la información solicitada, refiérase al documento adjunto de la presente solicitud". (Sic).

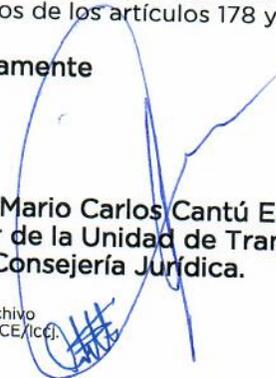
RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ-UIPPE/0827/2024, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, remitiendo la respuesta a la solicitud el Servidor Público Habilitado Suplente en Materia de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, a través del oficio 233B02100101005/275/2024, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente


Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica.

C.c.p. Archivo
MCCE/lccj



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

CONSEJERÍA
JURÍDICA

CEAVEM
Comisión Especial de Atención
a Víctimas del Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Toluca, Estado de México a 08 de Mayo de 2024
No. Oficio. 233B0210010100S/275/2024
Asunto: SAIMEX

Lic. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica
Presente

En atención al requerimiento de información con número de folio 00092/CJ/IP/2024, que ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 25 de abril de 2024, que nos fue remitido mediante oficio CJ-UIPPE/0827/2024; me permito dar respuesta, con fundamento en lo señalado en el artículo 6, apartado A fracciones I, II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, párrafos trigésimo segundo y trigésimo tercero fracciones I,II,III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 1, 2, 7, 11, 12, 15, 16, 17, 22, 23 fracción I, 150, 152 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Pongo de conocimiento que actualmente estoy desarrollando un trabajo de investigación respecto al funcionamiento de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas de México para brindar atención oportuna a las víctimas de delitos de fuero común y de violación a derechos humanos cometidos por servidores públicos. Para tal efecto, solicito la siguiente información: 1. Manuales de procesos o equivalente, así como los formatos utilizados para la operación de los procesos clave de sus atribuciones para la atención de víctimas de su Comisión. 2. Listado del número de personas servidoras públicas que atendieron de manera directa a las víctimas en el ejercicio 2023. Agradezco que el listado contenga la siguiente información: cargo desempeñado y la formación académica (ejemplo: Abogado (a), psicólogo (a), etc.). 3. Número de Víctimas atendidas durante el ejercicio 2023. Agradezco que la información contenga lo siguiente: fecha de atención, área quién la atendió y tipo de atención brindada (ejemplo: asesoría jurídica, otorgamiento de medidas, atención psicológica, etc) 4. Indicar el mecanismo o instrumento administrativo y técnico por medio del cual se soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, explicando en qué consiste su operación y señalando los elementos (campos) que integran dicho registro. 5. Manuales o su equivalente que permitan conocer los sistemas utilizados para operar dicho instrumento. 6. Señalar si la Comisión a su cargo implemento algún mecanismo para conocer la percepción de la calidad de la atención brindada a las víctimas. 7. En su caso, el formato de las encuestas de percepción, o su equivalente, utilizadas para recabar la opinión de las víctimas respecto del proceso de atención”. (Sic).



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En virtud de lo anterior, y atendiendo los cuestionamientos, la Comisión Ejecutiva informa a Usted, que no se cuenta con la información como la solicita, sin embargo y para atender su solicitud de información, se comparten dichos datos, tal y como se encuentran en los archivos de esta Institución, con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios.

1. Manuales de procesos o equivalente, así como los formatos utilizados para la operación de los procesos clave de sus atribuciones para la atención de víctimas de su Comisión.

Se cuenta con el Manual General de Organización de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 31 de enero de 2023, y está disponible para consulta al público en general en el siguiente link: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene311/ene311j.pdf>

2. Listado del número de personas servidoras públicas que atendieron de manera directa a las víctimas en el ejercicio 2023. Agradezco que el listado contenga la siguiente información: cargo desempeñado y la formación académica (ejemplo: Abogado (a), psicólogo (a), etc.).

Personas Servidoras Públicas Que atendieron a víctimas en 2023	Cargo desempeñado	Formación Académica
42	Psicólogo, A CEAVEM	Psicología
27	Trabajador/A Social	Licenciado/a en Trabajo Social
05	Abogado(a) Dictaminador(a)	Licenciado(a) en Derecho
124	Asesor(a) Jurídico(a)	Licenciado(a) en Derecho

3. Número de Víctimas atendidas durante el ejercicio 2023. Agradezco que la información contenga lo siguiente: fecha de atención, área quién la atendió y tipo de atención brindada (ejemplo: asesoría jurídica, otorgamiento de medidas, atención psicológica, etc)

	Personas atendidas Víctimas u Ofendidos
Ejercicio 2023	37,345

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Atenciones Multidisciplinarias:

Servicios	Ejercicio Fiscal 2023	Atención Brindada
Orientación Jurídica	1,181	Servicios a través de la unidad de asesoría jurídica de primer contacto a las víctimas directas e indirectas del delito y de violaciones a derechos humanos.
Psicosocial	21,641	Servicios a través de la unidad de atención psicosocial a las víctimas directas e indirectas del delito y de violaciones a derechos humanos.
Trabajo Social	25,507	Servicios a través de la unidad de trabajo social a las víctimas directas e indirectas del delito y de violaciones a derechos humanos.
Defensoría Especializada	140,517	Actuaciones necesarias por parte de las asesoras(es) jurídicas(os) para el seguimiento de los asuntos de las víctimas directas e indirectas del delito y de violaciones a derechos humanos ante los órganos de procuración y administración de justicia, en las materias de su competencia.

4. Indicar el mecanismo o instrumento administrativo y técnico por medio del cual se soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, explicando en qué consiste su operación y señalando los elementos (campos) que integran dicho registro.

Se soporta, en el Manual de Procedimientos del Registro Estatal de Víctimas (por publicar), en el cual se precisa claramente cuál es el procedimiento a realizar por el área administrativa y personal capacitado para llevar el análisis del procedimiento administrativo por el cual pasan todos y cada uno de los usuarios que solicitaron su ingreso a la base del Registro Estatal de Víctimas del Estado de México, cuyo principal objetivo es el inscribir a las personas que cuentan con calidad de víctima u ofendido del delito y de violación a derechos humanos del fuero local, en el Registro Estatal de Víctimas del Estado de México, con la finalidad de que puedan acceder a los derechos que la Ley de Víctimas del Estado de México les otorga.

Siendo las principales funciones:

- Organizar, dirigir y controlar el proceso de ingreso y registro de las personas víctimas y ofendidas del delito y de violación a derechos humanos del fuero local, en el Registro Estatal de Víctimas.
- Cotejar y validar la documentación para el ingreso de las víctimas u ofendidos del delito y de violaciones de Derechos Humanos.
- Establecer acciones necesarias para el resguardo y manejo de la base de datos física y digital del Registro Estatal de Víctimas del Estado de México.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- Elaborar y proporcionar los informes actualizados de personas víctimas y ofendidas a la persona titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, cuando lo requiera para la toma de decisiones.
- Promover, fortalecer, coordinar, cooperar y vincular con instituciones privadas, sociales y públicas, en los tres niveles de gobierno, que por la naturaleza de sus funciones puedan coadyuvar al ingreso de las personas víctimas y ofendidas del delito y de violación a derechos humanos, al Registro Estatal de Víctimas.
- Coordinar, supervisar y ejecutar las actividades con las personas titulares de las unidades administrativas y personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el propósito de conocer y dar respuesta oportuna y eficiente sobre cualquier irregularidad, incidencia, problemática o deficiencia que se presente en la prestación del servicio que brinda el Registro Estatal de Víctimas, cuando el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones así lo requieran.
- Notificar, por el medio más eficaz, a las personas víctimas u ofendidas del delito y de violación a derechos humanos del fuero local, sobre su ingreso al Registro Estatal de Víctimas, para que, con ello, puedan acceder a los servicios multidisciplinarios que proporciona la institución.
- Realizar la cancelación del ingreso al Registro Estatal de Víctimas a las personas víctima u ofendidos del delito y de violación a derechos humanos del fuero local, previo acuerdo del Comité Multidisciplinario Evaluador.
- Supervisar periódicamente la base de datos del Registro Estatal de Víctimas, a efecto de cuidar la no duplicidad de registros.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

5. Manuales o su equivalente que permitan conocer los sistemas utilizados para operar dicho instrumento.

Se cuenta con el Manual General de Organización de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 31 de enero de 2023, y está disponible para consulta al público en general en el siguiente link: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene311/ene311j.pdf>

6. Señalar si la Comisión a su cargo implemento algún mecanismo para conocer la percepción de la calidad de la atención brindada a las víctimas.

Al respecto, se informa que desde el año 2022, se creó en la página oficial de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, el apartado de Buzón de Quejas, Sugerencias y Reconocimientos, con el objetivo de mejorar e incrementar la calidad de la atención a las víctimas y ofendidos, el cual se puede visualizar en el siguiente link: <https://ceavem.edomex.gob.mx/buzon-quejas-sugerencias-reconocimientos>

7. En su caso, el formato de las encuestas de percepción, o su equivalente, utilizadas para recabar la opinión de las víctimas respecto del proceso de atención”. (Sic)

El apartado de Buzón de Quejas, Sugerencias y Reconocimientos, se puede visualizar en sitio web de la CEAVEM, en el siguiente link:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

CONSEJERÍA
JURÍDICA

CEAVEM
Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas del Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

<https://ceavem.edomex.gob.mx/buzon-quejas-sugerencias-reconocimientos>

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Mtro. Juan José Hernández Bernabé
Servidor Público Habilitado Suplente en Materia
de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas del Estado de México.

C.c.p. Mtra. Carolina Alanís Moreno. Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
C.c.p. Archivo.

